



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 5. Segunda Sección. Año 109. 6 de marzo de 2026

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA GUADALAJARA BILINGÜE



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de marzo de 2026

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA GUADALAJARA
BILINGÜE

Oficio N. 444/2026.
Asunto. Solicitud para publicación en gaceta.

JOSE MANUEL ROMO PARRA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA.
PRESENTE:

Por medio del presente, solicito atentamente, se sirva ordenar la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara de las Reglas de Operación del programa institucional denominado:

“Guadalajara Bilingüe”.

La presente petición se formula con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173 de Gobierno del Municipio de Guadalajara y 84 bis segundo párrafo del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ello a efecto de dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y máxima publicidad, así como para dar observancia a lo previsto en las propias Reglas de Operación del programa de referencia, en cuanto a su difusión y entrada en vigor mediante publicación oficial.

Al respecto, se hace constar que las Reglas de Operación cuya publicación se solicita fueron aprobadas y autorizadas por el órgano de gobierno competente del Fideicomiso Público denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”, esto es, por su Comité Técnico, en el marco de la Octogésima Novena (89a) Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2026, conforme al acuerdo adoptado en el punto correspondiente del orden del día. Asimismo, se precisa que, conforme a lo previsto en el apartado XI.III de la Convocatoria, la suscrita se encuentra facultada para realizar las gestiones necesarias a efecto de solicitar la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara del instrumento normativo referido.

Asimismo, se precisa que el programa se integrará con recursos provenientes de la transferencia que efectuará la Tesorería Municipal, con cargo a la partida presupuestal 4291, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de programación, y presupuestación correspondiente.

Para los efectos legales y administrativos conducentes, se anexa en forma impresa el ejemplar íntegro de las Reglas de Operación señaladas, a fin de que se lleve a cabo la publicación solicitada.

Quedo a su disposición para cualquier información al respecto

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2026.

MARIANA OROZCO ROSALES.
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO GUADALAJARA
DE FOMENTO EMPRESARIAL.

Reglas de Operación

**Coordinación General de Desarrollo Económico
Dirección de Emprendimiento y Promoción
Económica
Jefatura de Programas
Programa “Guadalajara Bilingüe”
Ejercicio 2026**

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Guadalajara Bilingüe

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, fracciones I, IV, VII, X, XIII, XIV, 4, fracción VI, 6, fracción XIV, Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 1, 2, y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; y demás disposiciones administrativas y contractuales aplicables a los instrumentos financieros municipales que operan apoyos económicos

II.II Antecedentes y justificación del programa

Según el Índice de Dominio de Nivel de Inglés EF para Escuelas (EF EPI-s) 2024, que evalúa las habilidades de comprensión lectora y auditiva en estudiantes de secundaria y bachillerato, México ocupa el puesto 87 de 113 países a nivel mundial. Sin embargo, dentro del país, Jalisco se posiciona en el primer lugar con un puntaje de 529, considerado un nivel medio de inglés.

A pesar de este desempeño, existe una brecha significativa entre Jalisco y estados con menor rendimiento, como Coahuila, cuya diferencia es de 175 puntos, reflejando una preocupante desigualdad en la enseñanza del idioma. Esta disparidad no sólo está ligada a factores educativos, sino también a diferencias económicas, de infraestructura y oportunidades de desarrollo.

De acuerdo con el mismo estudio, actualmente solo el 5% de los mexicanos tiene la oportunidad y la capacidad de hablar inglés. A pesar de que el inglés forma parte del currículo obligatorio en secundarias y preparatorias del sistema público. En estados como Jalisco el nivel de aprendizaje sigue siendo insuficiente o nulo para muchos estudiantes.

El Diario El Economista, citando el informe, señala que aunque México ha mejorado dos posiciones en el ranking global (del puesto 89 al 87), sigue teniendo un bajo nivel de competencia en inglés y ocupa el penúltimo lugar en América Latina. Además, el informe destaca una tendencia a la baja en las habilidades de inglés a nivel mundial, con diferencias por género y edad: los hombres y los jóvenes profesionales presentan mejores competencias que las mujeres y los adultos mayores de 40 años.

El inglés como motor de desarrollo.

El dominio del inglés es clave para el acceso a información global, la innovación y la competitividad en los mercados internacionales. Según el Reporte del Mercado Laboral de TI (tecnologías de la información) 2024, la demanda de trabajadores bilingües sigue en aumento. En México, quienes dominan el idioma pueden llegar a percibir hasta cuatro veces más ingresos en comparación con aquellos que no tienen conocimientos de inglés.

Ante este panorama, es fundamental el diseño e implementación de programas educativos que impulsen el aprendizaje del inglés, brindando a los jóvenes de Guadalajara, becas y capacitaciones que les permitan alcanzar un nivel intermedio-avanzado.

Esto no sólo fortalecerá sus oportunidades laborales y académicas, sino que también complementará su formación y contribuirá a una economía más competitiva.

En conclusión, aunque México ha mostrado avances en el dominio del inglés, el progreso sigue siendo lento e insuficiente, especialmente entre los jóvenes. Para lograr una mejora real, será necesario integrar el inglés de manera más efectiva en la educación, la vida cotidiana y el entorno laboral.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa

III. Problema público que atiende

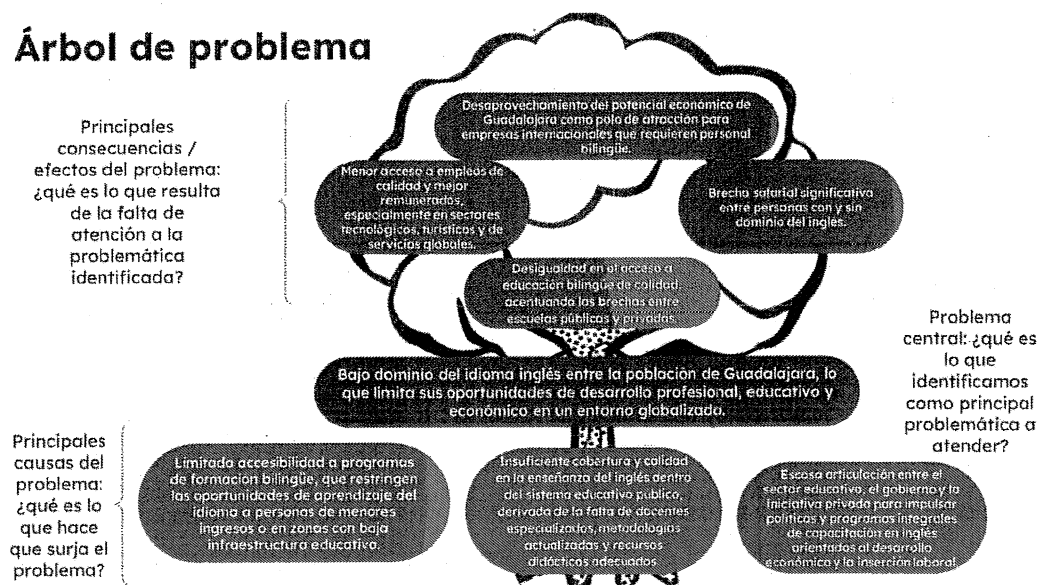
III.I Descripción del problema público o necesidad

La falta de dominio del idioma inglés limita las oportunidades de desarrollo profesional y personal. En un mundo cada vez más globalizado, el inglés se ha convertido en una herramienta fundamental para acceder a mejores oportunidades laborales, educativas y de movilidad internacional, así como para participar activamente en la economía global. La carencia de habilidades en este idioma representa una barrera significativa que restringe el crecimiento y las posibilidades de los ciudadanos en múltiples ámbitos.

De acuerdo con estimaciones basadas en una población total aproximada de 1,385,629 habitantes en el municipio de Guadalajara, y considerando que entre el 5% (69,281 personas) y el 14% (194,000 personas) de la población habla inglés —según estudios del British Council y diversas fuentes académicas, ante la ausencia de un censo nacional con prueba estandarizada de dominio del idioma—, la población afectada por la carencia de habilidades en el idioma inglés se estima entre 1,191,600 y 1,316,300 personas, lo que representa aproximadamente entre el 86 % y el 95 % de la población total del Municipio de Guadalajara.

Figura 1. Árbol del problema

Árbol de problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

Como resultado de la aplicación de la teoría del cambio, se derivan una serie de acciones estratégicas y operativas que aseguran la correcta ejecución del programa y la transformación efectiva de los recursos públicos en resultados tangibles:

En primer lugar, se lleva a cabo la planeación y organización integral del programa, definiendo metas, indicadores y el calendario de actividades con base en el presupuesto autorizado. Posteriormente, se realiza la difusión y publicación de la convocatoria, con el propósito de garantizar transparencia, equidad e igualdad de oportunidades en el acceso a las becas.

Una vez recibidas las solicitudes, se procede a su evaluación, selección y formalización, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y asignando las becas a las personas beneficiarias. Con ello, se ejecutan las acciones de capacitación en el idioma inglés, mediante cursos presenciales o virtuales, asegurando calidad pedagógica, pertinencia y acompañamiento académico durante todo el proceso formativo.

Durante la implementación, se desarrollan mecanismos de evaluación del progreso y desempeño de las y los participantes, midiendo los niveles de avance en comprensión, expresión oral y escrita. Al concluir, se integran

informes de resultados que documentan las evidencias académicas, administrativas y financieras del programa, garantizando rendición de cuentas y transparencia institucional.

De manera transversal, el programa incorpora el componente de corresponsabilidad y participación ciudadana, mediante el cual las y los beneficiarios asumen un compromiso activo con la comunidad. Este componente se materializa a través de actividades de servicio social, colaboración comunitaria o apoyo a proyectos municipales, orientadas a retribuir el beneficio recibido y fortalecer el tejido social. Con ello, el programa no sólo impulsa el desarrollo individual de competencias lingüísticas y laborales, sino que también promueve la participación social, la cohesión comunitaria y la construcción de ciudadanía activa.

Finalmente, se ejecutan procesos de monitoreo y evaluación de impacto, con el fin de analizar el grado en que la capacitación en inglés contribuye al fortalecimiento de las competencias laborales, mejora la empleabilidad y consolida el desarrollo económico local del municipio de Guadalajara, dentro de un marco de corresponsabilidad, transparencia y beneficio colectivo.

Figura 2. Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
- Presupuesto de \$5,254,200.00 (cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos) para el ejercicio fiscal 2026 - Personal técnico y administrativo adscrito a la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica - Institución capacitadora en la enseñanza del idioma inglés con capacidad operativa y pedagógica - Reglas de Operación, formatos de solicitud y plan de inversión. - Plataforma institucional para registro y difusión, gaceta municipal - Espacios para capacitación e infraestructura tecnológica para convocatoria y seguimiento.	- Planeación operativa y publicación de convocatoria. - Recepción y evaluación de solicitudes - Validación de información mediante visitas de verificación - Impartición de capacitaciones - Asignación y formalización de becas de capacitación - Ejecución de actividades de corresponsabilidad social realizada por beneficiarios. - Evaluación de aprovechamiento - Seguimiento académico de los beneficiarios	- Becas del 100% otorgadas a los beneficiarios. - Participantes capacitados en niveles A1 a B1/B1+ - Padrón verificado y transparente de beneficiarios activos. - Reporte de avance académico y evaluaciones de desempeño - Actividades de retribución social realizadas por beneficiarios	- Mejora en el nivel de dominio del idioma inglés entre la población del municipio de Guadalajara. - Incremento en la empleabilidad y competitividad laboral de los beneficiarios - Fortalecimiento del capital humano local, con mayores capacidad para integrarse en sectores económicos estratégicos. - Impulso a la productividad municipal mediante talento bilingüe. - Mayor participación en entornos educativos y laborales globales

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Incrementar el desarrollo profesional, educativo y económico de la población del municipio de Guadalajara, mediante el dominio del idioma inglés.

IV.II Objetivos específicos

Brindar acceso a formación especializada en el idioma inglés a la niñez, juventudes, mujeres, hombres y personas trabajadoras pertenecientes a la población objetivo que radican en el municipio de Guadalajara, mediante becas que les permitan alcanzar un nivel intermedio o avanzado de competencia lingüística.

Reducir las brechas educativas y laborales derivadas del bajo dominio del idioma inglés, promoviendo la inclusión y equidad en el acceso a oportunidades de capacitación para las personas beneficiarias.

Fortalecer las competencias comunicativas y profesionales de las personas beneficiarias, orientándose hacia sectores estratégicos del desarrollo económico local como servicios y turismo.

Fomentar la empleabilidad y el emprendimiento bilingüe, impulsando la inserción laboral de las personas beneficiarias en empresas con proyección internacional o la creación de negocios con potencial de vinculación global.

Contribuir al desarrollo de una economía más competitiva y productiva, mediante el incremento del capital humano con dominio del idioma inglés en el municipio de Guadalajara.

Implementar mecanismos de corresponsabilidad social y participación ciudadana entre las personas beneficiarias del programa "Guadalajara Bilingüe", fomentando su involucramiento activo en actividades de retribución social, mentoría, apoyo educativo o acciones comunitarias, como medio para fortalecer el tejido social, promover la cultura de colaboración y consolidar el impacto colectivo del aprendizaje del idioma inglés en el desarrollo del municipio.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

Todas las personas mayores de 7 años residentes en el municipio de Guadalajara, interesadas en fortalecer sus habilidades en el idioma inglés para mejorar sus oportunidades educativas, laborales o de emprendimiento.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2020 del INEGI, el municipio de Guadalajara cuenta con una población total de 1,385,629 habitantes, por lo que, al no contar con datos desagregados exactos para "mayores de 7 años", se puede hacer una estimación aproximada bajo los siguientes supuestos:

Supuestos para estimación:

Suponemos que la población de 0-6 años representa ~8 % del total.

Suponemos que la población de 71 años o más representa ~10 % del total.

Entonces, población de 7 a 70 años $\approx$ total $\times$ $(1 - (0.08 + 0.10))$ = total $\times$ 0.82.

Estimación:

$1\,385\,629 \times 0.82 \approx 1\,136\,000$ personas es la población potencial.

V.II Población objetivo

La población objetivo del programa está conformada por personas mayores de 7 años que residan en el municipio de Guadalajara y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.

Este grupo representa el subconjunto de la población potencial que acredita los criterios de elegibilidad y registro, y que, en consecuencia, puede ser beneficiario directo del programa "Guadalajara Bilingüe", siendo ésta conforme el techo presupuestal hasta 700 personas beneficiarias.

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

En el municipio de Guadalajara, con especial énfasis en las zonas de atención prioritaria y en aquellas que determine la Coordinación General de Desarrollo Económico.

Sección 3. Operación y gestión

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Guadalajara Bilingüe
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje 3 Economía moral y trabajo
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	3.10 Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en la fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	Eje 3 Jalisco avanza
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	3. Construir una economía diversa y competitiva impulsada por el talento local y una transición energética responsable, que promueva la innovación y la sostenibilidad
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	3. Política social y de cuidados
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	Eje 1 Guadalajara próspera
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	06. Contribuir a la reducción de la desigualdades en el municipio

2024-2027, visión 2042	
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	L1.1.1. Fortalecer los apoyos del municipio a proyectos de emprendimiento para incrementar su competitividad, impulsar el desarrollo de talento y reducir la informalidad laboral. L1.2.1. Contribuir a la formación de personas en edad de trabajar para el desarrollo de talento y capacidades para el empleo L1.2.2. Fortalecer los mecanismos de vinculación laboral en el municipio.
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	Coordinación General de Desarrollo Económico
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica
Dirección o unidad operativa	Jefatura de Programas de la Dirección
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	MIR 9. Emprendimiento y Promoción Económica
Componente	5 Programa Guadalajara Bilingüe implementado
Actividad	5.1 Cursos del idioma inglés impartidos a personas 5.2 Evento de clausura y entrega de reconocimientos a ciudadanos becados
Presupuesto asignado	\$5,254,200.00 (Cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos M.N.)
Partida de gasto	4691

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

El programa se instrumenta bajo una modalidad de beca educativa que cubre el 100% del costo de los cursos de capacitación en idioma inglés, impartidos por una entidad capacitadora especializada.

Estas capacitaciones se realizan en modalidad presencial y/o virtual, según se establece en la convocatoria y la logística operativa del programa.

VIII.II Tipos

En especie al cubrir la matrícula de los beneficiarios estudiantes

- Beca total (100%). El costo total de la beca es de hasta \$834 (ochocientos treinta y cuatro pesos M.N.) por beneficiario por nivel, en especie, al cubrir la matrícula de los beneficiarios estudiantes.
- Cobertura completa del costo de enseñanza del idioma inglés hasta concluir el nivel B1 o B1+.
- Incluye los nueve niveles del programa formativo "Guadalajara Bilingüe", los cuales se encuentran alineados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Dicho marco constituye el estándar internacional utilizado por instituciones educativas y entidades certificadoras para estructurar la enseñanza y evaluación del idioma inglés.
- Acompañamiento académico y seguimiento del progreso de los beneficiarios.
- Evaluación continua y certificación del nivel alcanzado por la entidad capacitadora.

IX. Montos y topes máximos

Monto máximo individual:

Cada beneficiario puede recibir una beca del 100% para la enseñanza del idioma inglés.

Esta beca cubre la totalidad del costo del programa de 9 niveles, hasta alcanzar un nivel B1 o B1+ de competencia lingüística.

Tope máximo global del programa:

El programa ofrece hasta un máximo de 700 becas en total, que representan el límite global de apoyos a otorgar dentro del ejercicio fiscal autorizado.

El programa tendrá una vigencia anual, entendiendo que la convocatoria se abrirá y cerrará dentro del ejercicio fiscal 2026, sin perjuicio de que las personas beneficiarias concluyan su participación o formación durante el año 2027, siempre que el costo correspondiente haya sido comprometido o pagado con cargo al presupuesto autorizado para el 2026.

En ese sentido, el programa cubrirá los niveles o módulos que las y los beneficiarios alcancen a cursar durante el ejercicio 2026, aun cuando la conclusión total del curso se verifique en el ejercicio siguiente.

La Tesorería Municipal participará como instancia responsable de la transferencia de recursos para la operación del programa, conforme al ejercicio fiscal autorizado.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

01. Ser mayor de 7 años.
02. Residir en el municipio de Guadalajara.
03. Para efectos de este programa, se entenderá por identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos vigentes:
 - Credencial para votar (INE)
 - Pasaporte mexicano
 - Cédula profesional
 - Licencia de conducir del estado de Jalisco
 - Forma migratoriaEn caso de personas menores de edad, entregar identificación oficial vigente del padre, madre o tutor(a).
04. Contar con la motivación suficiente para participar y concluir el programa.
05. Comprometerse a cubrir un mínimo de asistencia del 85% a las clases por nivel.
06. En el caso de los menores, autorización de uso de imagen firmada por el padre, madre o tutor(a).

Entregar toda la documentación en formato físico y digital a través del formulario en línea que se publicará en los medios oficiales del Gobierno de Guadalajara.

X.II Requisitos

- a.** Identificación oficial vigente, en caso de ser menor de edad, presentar copia de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (a);
- b.** Comprobante de domicilio, el cual puede ser: recibo de servicios o estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud, en el cual se advierta la residencia en el municipio de Guadalajara;
- c.** Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d.** Carta de exposición de motivos en la que el solicitante exprese sus razones personales para postularse al programa y estudiar el idioma inglés. La carta deberá incluir el nombre completo del solicitante y, en caso de ser mayor de edad, deberá estar firmada por él. Si el solicitante es menor de edad, la carta deberá ser redactada y por su padre, madre o tutor(a);
- e.** Carta compromiso del solicitante en la que se establezca un mínimo de asistencia del 85% a las clases por nivel. Esta carta se firmará en la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica del Gobierno de Guadalajara al momento de entregar en físico la documentación mencionada en los puntos anteriores. En caso de que el solicitante sea menor de edad, la carta deberá firmarse en los términos respectivos indicados en el inciso que antecede;
- g.** En el caso de solicitantes menores de edad, se deberá firmar un formato de autorización de uso de imagen. Este documento deberá ser firmado por el padre, madre o tutor(a) en la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

La documentación antes descrita, además de entregarse en físico, deberá ser enviada en formato digital mediante el formulario de registro, mismo que será publicado en los medios digitales del gobierno de Guadalajara.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

- a) Presentar registro completo y dentro del plazo establecido.
- b) Cumplir con todos los requisitos y documentos señalados en las Reglas de Operación.

- c) Las personas beneficiarias serán seleccionadas conforme al orden de registro y hasta cubrir el número total de espacios aprobados.
- d) Se otorgará preferencia a quienes acrediten tener alguna discapacidad o pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad. Esta preferencia se aplicará en caso de que existan solicitudes con igual orden de registro o cuando el cupo del programa esté próximo a completarse, priorizando el ingreso de las personas que se ubiquen en dichas condiciones, siempre que cumplan con los demás requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria.

XI.II Comité dictaminador

La selección de las personas participantes se realizará mediante un proceso de evaluación y validación que contempla, como mínimo, las siguientes etapas: I) inscripción dentro del plazo establecido en la convocatoria, mediante el registro y carga de información en los medios definidos; II) verificación del cumplimiento de requisitos y documentación conforme a las presentes Reglas de Operación; y III) análisis técnico de las solicitudes elegibles, el cual será efectuado por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, la Jefatura de Programas, en coordinación con la entidad de enseñanza del idioma inglés, que participe como instancia académica del programa, a efecto de valorar la pertinencia, viabilidad y congruencia de cada solicitud con los objetivos del programa.

Concluido el análisis, la Dirección integrará el listado de personas elegibles y propuestas de selección, debidamente soportado.

XI.III Convocatoria

Las Reglas de Operación y la Convocatoria serán publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara, conforme a los tiempos y procedimientos establecidos por las dependencias competentes. La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica es la autorizada para realizar las gestiones necesarias para dicho fin.

Esta Dirección también será responsable de la difusión del programa a través de los medios oficiales, con el propósito de garantizar el acceso público a la información y la transparencia del proceso.

Los canales de difusión podrán ser, entre otros:

- ◆ Redes sociales institucionales

- ♦ Redes sociales de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica
- ♦ Medios impresos oficiales

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

- a. Recibir la capacitación en la enseñanza del idioma inglés;
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de cualquier tipo de discriminación;
- c. Recibir orientación relacionada con el programa;
- d. Recibir constancia de conclusión de capacitación, una vez acreditado de manera satisfactoria el curso en enseñanza del idioma inglés.

XII.II Obligaciones

- a. Ser respetuosos con el personal responsable del programa;
- b. Cubrir el mínimo de asistencias determinado por la Dirección y la entidad capacitadora;
- c. Mantener la calificación mínima aprobatoria que determine la entidad capacitadora;
- d. Aportar la información que requiera el personal responsable del programa, dentro de los tiempos que se establezcan;
- e. Recibir la capacitación en las sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara y/o en las instalaciones de la entidad capacitadora del idioma inglés, conforme a las modalidades, horarios y duración establecidos en la convocatoria;
- g. Las personas beneficiarias deberán retribuir a la ciudad mediante la realización de actividades de servicio social, orientadas al bienestar comunitario, el fortalecimiento del tejido social o el apoyo a proyectos públicos determinados por la instancia ejecutora del programa correspondiente.

La obligación de servicio social se aplicará conforme a los siguientes criterios:

- I.- Las personas de entre 7 y 17 años, así como las personas con discapacidad estarán exentas de esta obligación, sin que ello afecte su derecho a participar plenamente en los programas;
- II.- Las personas con edades entre 18 y 29 años, deberán realizar hasta 2 (dos) actividades de servicio social, mismas que podrán llevarse a cabo durante o después del periodo de acompañamiento

del programa, con excepción de aquellas mujeres que se identifiquen como cuidadoras o se encuentren en condición de vulnerabilidad, quienes sólo deberán cumplir con 1 (una) actividad;

III.- Las demás personas beneficiarias deberán cumplir con al menos 1 (una) actividad de servicio social;

Las actividades de retribución social serán definidas por el área operativa del programa y podrán consistir, entre otras, en: mentorías, capacitaciones comunitarias, participación en ferias u otras acciones de promoción económica, jornadas de limpieza o apoyo a mercados públicos, conforme a las necesidades específicas del entorno.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

a. Cuando se detecte que el beneficiario proporcionó información falsa o documentos apócrifos en cualquier etapa del proceso;

b. La inasistencia a reuniones, capacitaciones o actividades establecidas dentro del programa;

c. La adopción de conductas inapropiadas durante las sesiones de capacitación o cualquier otra actividad del programa, así como la comisión de actos tipificados como delitos conforme al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;

d. Por incumplimiento del reglamento interno que la entidad capacitadora en idioma inglés ponga a disposición de los beneficiarios;

e. No obtener la calificación mínima aprobatoria que determine la entidad capacitadora en idioma inglés al finalizar el nivel cursado;

f. No obtener el mínimo de asistencias determinado por la entidad capacitadora por nivel.

Cuando se detecte la existencia de cualquiera de las causales de baja ya citadas, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica contará con un plazo de 30 días para resolver la procedencia sobre la baja del programa del participante, informando de ello a las instancias administrativas correspondientes;

La notificación de baja con la justificación de la decisión tomada será comunicada por medios electrónicos, a través del correo electrónico proporcionado por la persona participante al momento de su inscripción.

XIV. Instrumentación del programa

Una vez aprobada la ejecución del programa, la convocatoria será publicada a través de los canales oficiales de comunicación del Gobierno de Guadalajara y de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Las Reglas de Operación serán difundidas en la Gaceta Municipal de Guadalajara, conforme a los tiempos y procedimientos establecidos por las dependencias competentes.

Registro:

a) Todas las personas interesadas en obtener una beca deberán realizar su registro exclusivamente mediante el formulario electrónico "Forms" que se habilite dentro de la convocatoria oficial.

Revisión de solicitudes:

a) El jefe de programa, en coordinación con el personal responsable del mismo, verificará que los expedientes y documentos recibidos cumplan con los criterios de elegibilidad, selección y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) Las solicitudes incompletas o con información incorrecta serán descartadas del proceso.

c) Las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos serán admitidas y se procederá a su validación para la incorporación formal del solicitante al programa.

Elección de beneficiarios:

a) Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las Reglas de Operación serán evaluadas por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, con base en los criterios de elegibilidad, pertinencia del perfil y disponibilidad de lugares.

b) Se priorizará la participación de mujeres, personas jóvenes, con discapacidad o pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

c) La lista de personas seleccionadas será publicada en los medios oficiales del Gobierno de Guadalajara y de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, conforme a los plazos señalados en la convocatoria.

d) El dictamen emitido por la Dirección será definitivo e inapelable.

Entrega del beneficio (asignación de becas):

- a) Se realizará la asignación formal de las personas beneficiarias de la capacitación, conforme al cupo autorizado y la disponibilidad de los espacios proporcionados por la entidad capacitadora.
- b) Las personas beneficiarias recibirán, por correo electrónico, la información necesaria para iniciar su proceso de formación, incluyendo fecha de inicio, duración, plataforma educativa y lineamientos de participación.
- c) La beca cubrirá el costo total de la formación, sin que se otorguen recursos económicos directos a las personas beneficiarias.
- d) La asignación de la beca será personal e intransferible, y su aprovechamiento estará condicionado al cumplimiento de los compromisos académicos y administrativos establecidos por la Dirección y por la entidad capacitadora.

Seguimiento al desempeño de los beneficiarios:

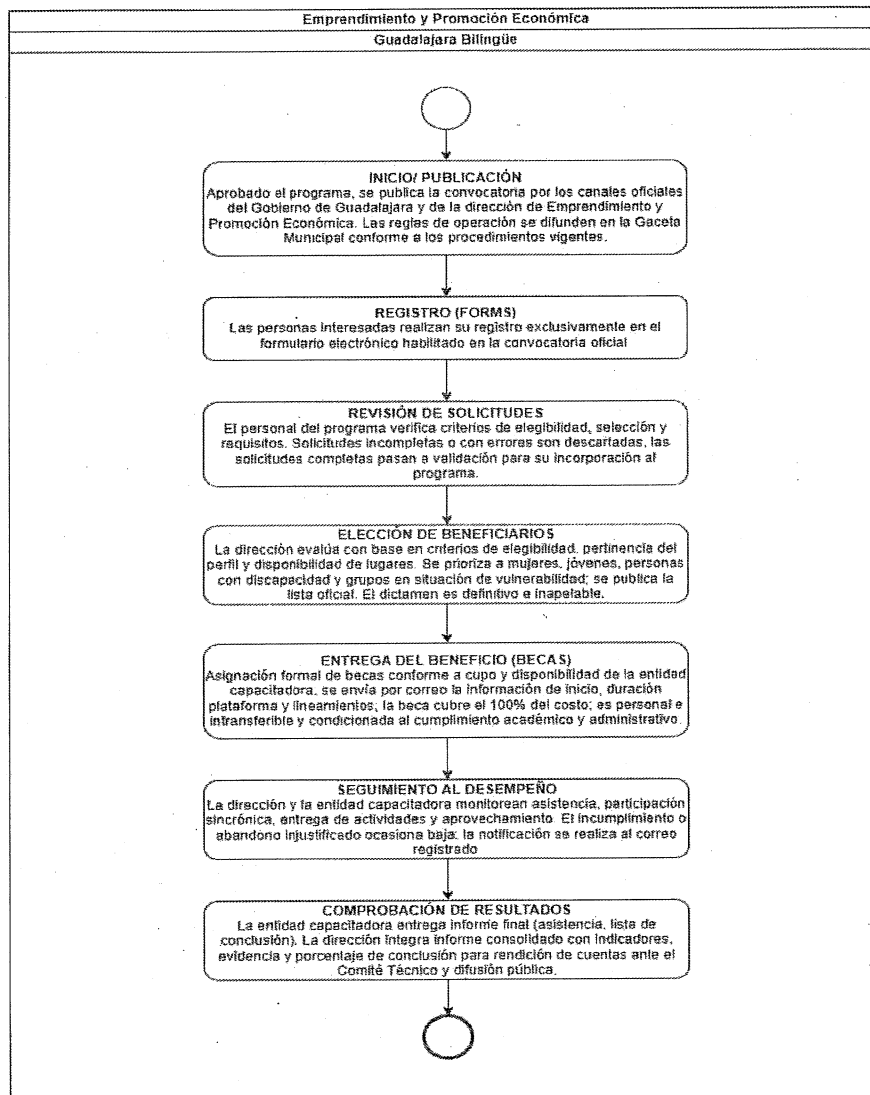
- a) La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, a través de la Jefatura de Programas, dará seguimiento al desempeño académico y a la participación de las personas beneficiarias, en coordinación con la entidad capacitadora.
- b) Se establecerán indicadores de avance y cumplimiento, tales como asistencia, participación en clases sincrónicas, entrega de actividades y aprovechamiento académico.
- c) El incumplimiento reiterado o el abandono injustificado de la capacitación será motivo de baja del programa, notificándose por medio del correo electrónico registrado.
- d) Las personas beneficiarias deberán participar en las evaluaciones y ejercicios de retroalimentación que se implementen durante el desarrollo del programa.

Comprobación de resultados:

- a) Al término del curso, la entidad capacitadora deberá entregar a la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica un informe detallado con el registro de asistencia, resultados de evaluación y lista final de participantes que concluyeron satisfactoriamente el proceso formativo.
- b) La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica integrará un informe de resultados consolidado, que contendrá los indicadores de cumplimiento, número de becas otorgadas, porcentaje de conclusión, así como evidencia documental y estadística del impacto alcanzado.
- c) La información recabada será utilizada para la evaluación institucional del programa, así como para la integración de informes técnicos, financieros y de resultados; la captura y actualización de información en las plataformas de transparencia y rendición de cuentas obligatorias; y para atender los

requerimientos de las instancias fiscalizadoras competentes, incluyendo la Contraloría Municipal y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), en términos de la normatividad aplicable.

- d) Los resultados consolidados se difundirán públicamente a través de los medios institucionales, en apego a los principios de transparencia y acceso a la información.



XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

Evidencia documental:

La entidad capacitadora deberá entregar a la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica reportes detallados de asistencia, evaluaciones de desempeño, constancias de conclusión y resultados de las y los beneficiarios.

Validación del servicio:

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica verificará que las capacitaciones hayan sido efectivamente impartidas, que los beneficiarios correspondan a los registros aprobados, y que los resultados coincidan con los productos y metas programadas.

Informes de avance y resultados:

Se deberán presentar informes parciales y finales que incluyan evidencias fotográficas, listas de asistencia, número de beneficiarios atendidos y nivel alcanzado.

Cierre y validación final:

Concluidas las actividades, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica integrará el expediente técnico-administrativo del programa, el cual contendrá toda la documentación comprobatoria, dictámenes de cumplimiento y evidencias de resultados.

Rendición de cuentas ante el Comité Técnico:

Presentar al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, un informe de resultados y comprobación.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El seguimiento y evaluación de los resultados del programa "Guadalajara Bilingüe" se realizará mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente, identificada bajo el nombre "Emprendimiento y Promoción Económica" y número "9", la cual permitirá medir los avances físicos, financieros y de cumplimiento de objetivos, conforme a los indicadores de desempeño establecidos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

La MIR constituye el principal instrumento técnico para el monitoreo y evaluación del programa, integrando información relativa al número de beneficiarios atendidos, proyectos incubados o acelerados, así como el impacto en el ecosistema emprendedor del municipio.

Los resultados y avances derivados del seguimiento se reportará de manera trimestral y podrán consultarse públicamente a través de los siguientes medios institucionales:

Consulta de la MIR:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

Avances trimestrales del programa:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programas>

Esta información permitirá garantizar la rendición de cuentas, la transparencia en el ejercicio de los recursos y la evaluación continua del impacto del programa en el desarrollo económico.

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

09. Emprendimiento y Promoción Económica			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente 5	Porcentaje del recurso ejercido para el programa	Mide el porcentaje del recurso ejercido respecto al recurso programado	$(\text{Cantidad del recurso ejercido} / \text{Cantidad del recurso programado}) * 100$
Actividad 5.1	Porcentaje de personas que reciben cursos de inglés	Mide el porcentaje de personas capacitadas, respecto de las solicitantes	$(\text{Número personas capacitadas} / \text{Número personas que cumplieron con los requisitos}) * 100$
Actividad 5.2	Porcentaje de personas que finalizan el cursos de inglés	Mide el porcentaje de personas que obtienen el reconocimiento, respecto de las personas que inician el curso	$(\text{Número personas que obtienen reconocimiento} / \text{Número personas iniciales dentro del curso}) * 100$

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

Canales oficiales del Gobierno de Guadalajara:

La convocatoria del programa se publica a través de los canales y plataformas de comunicación institucionales del Gobierno de Guadalajara, lo que incluye su portal web oficial, redes sociales verificadas y demás medios digitales empleados para la promoción de programas públicos.

Redes sociales de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

De manera complementaria, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica difunde la convocatoria mediante sus propios canales de comunicación institucional, en formato digital, con el objetivo de garantizar el acceso público y equitativo a la información.

Publicación de las Reglas de Operación:

Las Reglas de Operación del programa se publican en la Gaceta Municipal de Guadalajara, conforme a los plazos y lineamientos que establecen las dependencias municipales competentes.

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal, ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, y entregar por escrito la descripción de la queja, o denuncia.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8231 y a través de la página web: <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>

XIX. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica es la encargada de coordinar, validar y consolidar la información de las personas beneficiarias del programa, a partir de los registros que cumplen con los criterios de elegibilidad y selección.

XIX.II Medios de difusión

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara en el siguiente link:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-25>

XX. Protección de datos personales

La información y documentación proporcionada por las personas participantes y beneficiarias del programa será tratada conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando su confidencialidad, integridad y resguardo.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para fines de identificación, seguimiento, evaluación y control administrativo del programa, y no podrán ser difundidos ni transferidos sin el consentimiento expreso de la persona titular, salvo en los casos previstos por la ley.

Las personas participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad Integral correspondiente en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, disponible en el siguiente enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadGuadalajaraBilingue2026.pdf>

XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana

El programa incorpora mecanismos de participación ciudadana a través de la corresponsabilidad de las personas beneficiarias, quienes contribuirán con actividades de servicio comunitario y colaboración en acciones municipales.

Asimismo, la operación del programa estará sujeta a mecanismos institucionales de supervisión, transparencia y rendición de cuentas conforme a la normatividad municipal aplicable.

La información relativa a beneficiarios, resultados e indicadores será publicada en los medios oficiales del Gobierno de Guadalajara, garantizando el acceso público a la información.

Estos procedimientos sustituyen la necesidad de integrar contralorías sociales, las cuales se reservan exclusivamente para programas de carácter social o con apoyo asistencial.

XX. Casos no previstos

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva, serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través del Fondo Guadalajara Fomento Empresarial.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

